

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio; trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio; trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Madrid (San Quintín, 1)

DEMARCAIONES CENSALES

Revisado el nomenclátor de entidades, según normas expuestas en la circular número 249 (10-3-50) de este Instituto, y organizados ya el rotulado y numeración, conforme a la núm. 250 (11-3-50), queda ahora, como trabajo previo de las inscripciones censal y padronal inmediatas, el demarcado o seccionamiento de los términos, en forma que permita la redacción de cuadernos de viviendas, como base de reparto de hojas por los agentes censales.

Muy reciente es todavía la división electoral realizada para las elecciones últimas de concejales (vecinos-cabezas), y puede servir de punto de partida para este demarcado, pues aquel contenido por sección significa cerca de dos mil habitaciones, cantidad muy accesible al trabajo rápido de un agente en su reparto y recogida. Pero es muy cierto que, por premura de plazos, no se afinó lo bastante para una división con lógica y comodidad, y así se han advertido anomalías, que ahora es buen momento de subsanarlas. Conseguido que sea, se tendrá el término, y dentro de cada uno de sus distritos municipales, repartido en porciones habitadas, útiles lo mismo para la inscripción censal que para votaciones, importando mucho esta identificación por la sencillez que aporta y las facilidades para localizar.

Para ello, este Instituto ha redactado las siguientes normas:

Primera. El Alcalde o Teniente en que delegue, el Secretario y el Jefe municipal de Estadística o, en su defecto, el Oficial encargado del empadronamiento, procederán a proyectar las demarcaciones censales dentro de cada distrito.

Segunda. En lo que sea prudente, las demarcaciones propuestas se ajustarán a las secciones aludidas, pero fusionarán contiguas cuando entre ellas no se estime superior a dos mil habitantes de derecho su contenido.

Tercera. Las principales anomalías observadas se subsanan procurando que las manzanas formen demarcación única o varias completas, sin que una demarcación comprenda trozos de manzanas distintas.

Cuarta. En lo rural, una o varias demarcaciones comprenderán entidad o entidades completas y tampoco fusionarán partes de varias. El mismo régimen deberá llevarse con las entidades colectivas (parroquias, hermandades, etc.).

Quinta. En la estima previa del contenido residente de la demarcación se puede prescindir de los grandes edificios colectivos, poblados de transeúntes, y, por tanto, sin efecto electoral, y que son además de inscripción fácil en censo y padrones; pero los referidos edificios han de tenerse muy presentes por los Ayuntamientos en el momento de la inscripción censal, supuesto que la población transeúnte que en ellos habita contribuye a formar la de «hecho», a la que se refieren las columnas octava y novena del cuaderno de viviendas.

Sexta. Se redactará un proyecto de demarcado, que se elevará a mi Autoridad, indicándose las viviendas por calles y números o por entidades en lo rural, que cada demarcación comprenda. Me será remitido por duplicado, y será devuelto uno de los ejemplares con mi aprobación, si procede.

Séptima. Los reparos que formule esta Delegación serán debidamente razonados, ya que a mi Autoridad ha competido siempre el seccionamiento electoral de cada distrito.

Octava. Aprobado que sea, se procederá a la redacción del cuaderno de viviendas por cada demarcación, que debe hacerse con vistas al reparto censal y padrones, línea a línea, con el encabezado general propio a este contenido por columnas.

- 1.º Entidad o vía pública.
- 2.º Número y nombre de la casa.
- 3.º Planta o piso.
- 4.º Número o localizado de la vivienda.
- 5.º Número de familias que la habitan, según el padrón último.
- 6.º Residentes presentes (varones y mujeres).
- 7.º Residentes ausentes (varones y mujeres).
- 8.º Transeúntes (varones y mujeres).
- 9.º Población de hecho.
- 10.º Población de derecho.
- 11.º Amplia columna para observaciones.

Las columnas 6 a 10, para cubrir una vez realizada la recogida de las hojas inscripcionales.

Las Alcaldías deberán remitir a esta Delegación sus proyectos antes de fin de octubre, y los cuadernos de viviendas estar redactados antes de finalizar noviembre próximo.

De la presente circular me acusará recibo a correo vuelto.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.— El Delegado de Estadística, Rafael Boulet.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ...

(G. C.—3.926)

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento extraordinario de caza menor, durante el año forestal 1950-51, en el monte del Estado «Perímetro de Paredes», lindante con los términos municipales de Paredes, Piñuécar, Gandullas y Mangirón, sito en esta provincia, partido judicial de Torrelaguna, dentro de las condiciones y límites que señala el pliego de condiciones, siendo el tipo de tasación mil quinientas pesetas.

Esta subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 24 de octubre del año actual, simultáneamente en la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Princesa, número veintidós, Madrid, y en la Alcaldía de Paredes de Buitrago, por el procedimiento de sobres cerrados, que serán admitidos hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 3 de noviembre, en las mismas condiciones que la primera.

El pliego, de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Paredes de Buitrago.

Los gastos que origine la subasta son de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.— El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

(G. C.—3.903) (O.—16.179)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Amparándose en la Ley de 17 de octubre de 1940, la Sociedad Anónima Trabajos y Obras (S. A. T. O.), contratista de las obras de Infraestructura de la Estación de clasificación de Fuencarral del Ferrocarril de Madrid a Burgos, que radican en los términos municipales de Madrid y Fuencarral, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la baja de subasta, y que tiene depositada en la Caja General de Depósitos como garantía complementaria de las obras; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la R. O. de 3 de agosto de 1913.

En consecuencia, las personas o entidades que se consideren afectadas por

daños y perjuicios, por deudas de jornales, materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante los Ayuntamientos de Madrid y Fuencarral haber presentado sus reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo señalado deberán los Alcaldes de los Ayuntamientos de Madrid y Fuencarral dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, número 30, Madrid, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.— El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Lamana.

(G. C.—3.904) (O.—16.178)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid,

San Fernando, Torrejón, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 11 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—3.909) (A.—14.108)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Yuncos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—3.940) (O.—16.183)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Alicante, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—3.941) (O.—16.182)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Navalcarnero

EDICTO

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra don Lorenzo Martín García, vecino del término municipal de Brunete (Madrid), por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Aduanas

(Derechos menores), en el día de la fecha he dictado la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor encartado en este expediente, don Lorenzo Martín García, sus descubiertos para con la Hacienda por el concepto de Aduanas (Derechos menores), y no habiendo podido ser notificado por ser desconocido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el presente acuerdo requerir a don Lorenzo Martín García o persona que le represente legalmente, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por resultar de domicilio ignorado, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezca en dicho expediente; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se le declarará en rebeldía, sin más notificaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.—Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1950.—Eustaquio Castresana

(G.—9.113)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

Zona de Getafe.—Año 1950

EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda pública en esta Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que esta Recaudación tramita por débitos de certificaciones de descubiertos por los conceptos y contra los deudores del pueblo de Leganés que a continuación se detallan, de paradero desconocido, se les requiere para que comparezcan en dichos expedientes o, en otro caso, nombren representantes y señalen domicilio para poder hacer las oportunas notificaciones, según determina el vigente Estatuto de Recaudación; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, se les declarará en rebeldía:

Concepto: Industrial.—Deudor: Don Francisco Servida.

Concepto: Beneficios extraordinarios. Deudores: Don Blas Monvela, don César Cangas, C. E. J. S. A., don Mariano Rodríguez, don Ambrosio Leal, don Juan Hernández, don Cirilo Montero, don Teodoro Llorente, don Federico Sáez, don Antonio Sáez, don Tomás García, don Emilio Montero, don José Lores, don Justo Montero, don Rafael García, doña Francisca Martínez y don Macario Alonso.

Lo que, a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación antes mencionado, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Leganés, a 9 de septiembre de 1950.—Victor Sáinz Fernández.

(G.—9.114)

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Getafe

ANUNCIO

TASACION DE POLIGONOS DE APROVECHAMIENTO PARA EL AÑO 1951

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla expuesto el pliego de tasación y descripción de los polígonos de aprovechamiento para el año 1951, a fin de que cuantas personas estén interesadas en ello puedan interponer reclamaciones; éstas serán admitidas durante el plazo de quince días.

Getafe, 25 de septiembre de 1950.—El Jefe de Hermanidad, Edmundo González.

(G. C.—3.934) (O.—16.193)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se tramita el expediente promovido, al amparo del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, por don Manuel Nieto Aizcorbe, mayor de edad, casado, contratista y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número noventa y dos, para que, previos los trámites necesarios, se declare justificado a su favor y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Occidente el dominio:

Primero.—De la octava parte de la finca que después se describirá, que adquirió de don Cayetano Vázquez Seibane, y éste, a su vez, de su difunta madre doña Tomasa Seibane Camba, a nombre de cuya señora figura aún inscrita; y

Segundo.—El de noventa y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, diferencia existente entre la superficie que consta inscrita en el Registro de la Propiedad (ciento treinta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos pies cuadrados), y la de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil veintiséis pies cuadrados y ochenta centésimas de otro, también cuadrado, que es la que en realidad corresponde dentro de sus linderos actuales a la mencionada finca propiedad del demandante, cuya descripción es como sigue:

Finca

Casa sita en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, número noventa y dos actual, antes veintidós y después noventa y cuatro, barrio de Bellas Vistas. Linda: por su frente, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la izquierda, con el paseo de la Dirección, por donde está señalada con el número dos, en línea de 30,60 metros, y por la derecha, entrando, en línea de 23,50 metros, con casa que fué de don Jacinto Cazaña, hoy de don Manuel Herrero. Tiene la forma de un triángulo, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil veintiséis pies cuadrados y ochenta centésimas de otro, también cuadrado.

En su virtud, y por medio del presente edicto, se cita a don Cayetano Vázquez Seibane, cuyo domicilio se desconoce, y en el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, a cualesquiera otras personas que pudieran tener causa de doña Teresa Seibane Camba y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de tales publicaciones puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a don Cayetano Vázquez Seibane, cuyo paradero se desconoce, y en el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, a cualesquiera otras personas que pudieran traer causa de la finada doña María Teresa Seibane Camba, madre del don Cayetano, a nombre de cuya señora figura inscrita la octava parte de la tan repetida finca, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el expresado Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.149)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita el expediente promovido, al amparo del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, por don Antonio Querejeta Rueda, mayor de edad, soltero, arquitecto y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Atocha, número noventa y uno, para que, previos los trámites necesarios, se declare justificado a su favor y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Occidente el dominio de la siguiente

Finca

Parcela de terreno o solar en esta capital y su calle de Olite, hoy señalada con el número treinta y cinco, que linda: por su frente, al Este, en línea de 13,85 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 9,95 metros, con terrenos municipales, hoy calle de San Raimundo, número cuarenta y siete; por la izquierda, al Sur, en línea de 9,75 metros, con casa propia de don Antonio López Borox, y por el testero, al Oeste, en línea de 10,70 metros, con casa propiedad de los esposos doña Mercedes Bravo García y don Antonio Bravo de la Carrera. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y cinco pies cuadrados.

Sobre este solar se ha construido una casa de seis plantas, distribuidas; la baja, en una vivienda y un local comercial; cuatro pisos con una vivienda por planta, y el ático, con vivienda de portería; siendo la superficie edificada de las plantas de piso de 105,51 metros cuadrados por planta. Y está señalada con el número cuarenta y siete de la calle de San Raimundo, por donde tiene su entrada, y con el número treinta y cinco por la calle de Olite.

En su virtud, y por medio del presente edicto, se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.147)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Joaquín Herrero Fontaña, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, natural de Logroño, hijo de don Joaquín y de doña Mariana, en solicitud de que se le conceda autorización para unir en uno solo los dos apellidos «Herrero Fontaña», fundando tal petición en que el uso reiterado de ambos apellidos se ha generalizado hasta el punto de que su hijo, y el propio dicente, son conocidos únicamente por dicho apellido, como si de uno solo y primero se tratase, produciéndose esta diferencia de nombres, usual y legal, graves trastornos, lo que quiere evitar para el futuro con la unión de ambos apellidos legalmente, como lo están ya por la fuerza de la costumbre.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de la de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante

este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.
Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.143)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Otero Mirelis, en representación de don Juan García Gómez, contra don Manuel Poladura Vela y doña María de la Concepción Poladura Vela, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura que sirve de base al procedimiento se describe así:

Finca

Casa en la ciudad de Talavera de la Reina, situada en la plaza de Santiago, señalada con el número dos, compuesta de piso bajo, principal y segundo, con un pozo mediero con la casa que fué de don Peregrín Nieto y García Bermejo, hoy de doña María del Prado Quiros. Ocupa una superficie de dos mil ochocientos un pies cuadrados de terreno, equivalentes a doscientos diecisiete metros cuarenta y cuatro decímetros y veintisiete centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de Los Arcos y de San Sebastián; por la izquierda, con la casa de doña María Prado Quiros, y por la espalda, con casa de herederos de don Peregrín Nieto y de don Justiniano Luengo, que antes fué de don Rafael de la Llave. Dicha finca goza del derecho de servidumbre del pozo mediero con la casa en la actualidad de doña María Parados Quiros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.146)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno,

de esta capital, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Julio Zapata Freire, contra doña Elisa García Pichardo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente

Piso ático izquierda subiendo por la escalera de la casa número ochenta y cinco de la calle de Ponzano, de esta capital, que es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número siete mil seiscientos setenta y dos, obrante al folio cincuenta y siete del tomo mil doscientos sesenta y cinco general del archivo, trescientos cincuenta y siete de la segunda sección. Comprende una superficie de ciento veinticuatro metros veintitrés decímetros cuadrados, distribuida en comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y pasillo. Tiene además dos terrazas, que en junto comprenden una superficie de cincuenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.148)

SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose convocado por resolución de esta fecha a nueva Junta general de acreedores, en el expediente sobre suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado contra el comerciante de esta Plaza don Manuel González Jaén, a los efectos del párrafo cuarto del artículo catorce de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y desconociéndose el domicilio de la acreedora doña María Blasco, vecina de Madrid, se la cita por medio del presente edicto, a fin de que concurra el día treinta y uno de octubre y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los efectos solicitados.

Y para que le sirva de citación en forma se expide el presente en Sanlúcar de Barrameda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.

(A.—14.139)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el proceso de ejecución del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por la Compañía Inmobiliaria «Norte-Sur», Sociedad Anónima, contra otros y las personas ignoradas causantes todas ellas de los despojos y perturbaciones del inmueble, objeto del procedimiento, edificio en construcción, sin número de gobierno, destinado a viviendas e industria, en el sitio titulado Quintanilla, barrio de las Cuarenta Fanegas, con fachada al camino de Chamartin, boy calle de Miguel y Francisca, con vuelta, por su derecha, entrando, a la calle de Castelar, ha acordado se emplace a los demandados, para que dentro de seis días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias, para la plena efectividad del derecho inscrito.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, ignorados causantes del despojo o perturbación, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.140)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido en este Juzgado por don Luciano Francisco Colmenarejo, de una tierra denominada Fuente del Grajal, al sitio del Encinar, en esta Villa, ha acordado se cite a los ignorados herederos de don Pedro de la Morena, como colindante, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación, a los fines acordados, a los herederos de don Pedro de la Morena, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.141)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel y doña María Josefa del Nido Idígoras, contra doña Soledad y doña Isabel Idígoras Naharro, sobre pago de cinco mil setecientos dos pesetas noventa y siete céntimos, recayó la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, señor Bernáldez.—Colmenar Viejo, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta. ... y requiriese a las deudoras para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bernáldez. Ante mí, Luis Sánchez

Y para que sirva de notificación a las demandadas, de ignorado domicilio, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, B. Bernáldez.

(A.—14.142)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Félix Ferrer (José María), de cincuenta y un años, soltero, profesión del comercio, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle de Amazonas, núm. 1, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 120, de 1943, por tenencia ilícita de armas, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—5.592)

Fuente Hernández (Fernando de la), de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Fortunato y de Palmira, soltero, mecánico, que ha tenido su último domicilio en Don Ramón de la Cruz, núm. 77, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 274, de 1943, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—5.593)

Gurumeta Rodríguez (Federico Francisco), de cincuenta y ocho años de edad, soltero, natural de Madrid, ingeniero mecánico, que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle de San Bernardo, núm. 39, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 311, de 1942, por estafa, y ser llevada a efecto su prisión.

(B.—5.443)

Hierro María (Rosa), de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Valentín y Francisca, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle o paseo de las Acacias, número 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el número 96, de 1950, sobre robo, y ser reducida a prisión.

(B.—5.442)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas a los periódicos oficiales con fecha ocho de agosto de 1949, por las cuales se llamaba al procesado Luis Rico Bartolomé, en sumario 89, de 1947, por tentativa de robo, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 17, toda vez que dicho procesado ha sido puesto a disposición de referido Juzgado.

(B.—5.596)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de 12 de enero último, por las cuales se llamaba al procesado Juan Lalmoldar Martínez, toda vez que di-

cho procesado ha sido puesto a disposición de este Juzgado de instrucción número 17, en el sumario 217, de 1949, que contra el mismo se sigue por apropiación indebida.

(B.—5.597)

Río Pérez (Hilario del), de veinticinco años de edad, hijo de Hilario y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Luis Mitjans, núm. 3, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el núm. 235, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.534)

Silva (Cándida), cuyos demás datos de filiación y paradero se desconocen, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 270, del año 1950, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—5.485)

Benito Arranz (Julián), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 369, del año 1942, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.415)

JUZGADO NUMERO 18

Lozano Ayuga (José), natural de Madrid, de veintidós años, casado, hijo de Gregoria, con domicilio en Castellón de la Plana, calle de Joaquín Costa, número 59, bajo, procesado en causa número 131, de 1943, instruida por abandono de familia por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 13 de diciembre de 1949.

(B.—5.437)

Márquez Fábregas (Juan), de treinta y un años, industrial, natural de Santa Elena, hijo de José y Librada, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa núm. 242, de 1941, instruida por estafa, contra dicho individuo y otra, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 3 de julio último.

(B.—5.436)

Sancho Pellicero (Joaquín), natural de Albalate del Arzobispo (Teruel), de veinte años, hijo de Cipriano y Petra, soltero, bailarín y con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 59, procesado en causa núm. 147, de 1939, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 18, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 5 de abril último.

(B.—5.435)

López Ampudia (Sergio), de dieciséis años, soltero, mecánico, hijo de Salvador y Exuperancia, natural de Cigales, vecino de Madrid, calle del General Lacy, 48, procesado en causa por tentativa de robo, instruida con el núm. 61, de

1942, por el Juzgado de instrucción número 18, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 26 de mayo último.

(B.—5.434)

Alonso Ortega (Maximiliano), de veintisiete años, casado, hijo de Maximiliano y Teresa, agente de Seguros y domiciliado en la calle del Olivar, núm. 23, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 207, de 1943, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 20 de abril último.

(B.—5.433)

Chinchurreta Vecino (José Luis), de veintiocho años, natural de San Sebastián, hijo de Teodoro y Carmen, soltero, jornalero y sin domicilio, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, instruida con el núm. 145, de 1940, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 23 de noviembre de 1949.

(B.—5.432)

Amador Noreña (Manuel), de diecisiete años, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Porfiria, natural de Madrid, con domicilio en esta capital, calle del Pintor Lucas, núm. 3 (barrio Usera), procesado en causa por tentativa de robo, instruida con el núm. 578, de 1941, por el Juzgado de instrucción núm. 18, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 3 de octubre de 1949.

(B.—5.438)

JUZGADO NUMERO 19

Andrés Gálvez (José María), del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 87, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre resistencia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.541)

Berrocal de la Morena (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 65, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.542)

Montoya Escobar (Cristóbal), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 371, del año 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.543)

Zancada Narváez (Fernando), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 347, de 1946, que se instruye contra el mismo por estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.516)

Garrido Benito (Cesáreo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 263, de 1945, que se instruye contra el mismo por hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.517)

Mora Requejo (Juan Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 477, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.515)

Reyes Pañoso (Isaac), del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 169, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre propaganda ilícita, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.529)

Sanz Santamaría (Segundo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 315, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.531)

Lavado Pereira (José), del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 223, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.530)

Valle Burriel (José), del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 147, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.534)

Escudero Testillano (Francisco Amador), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 237, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.528)

Rivas de la Riva (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 149, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.533)

García Diéguez (Vicente), de profesión pescadero, natural de Villagarca, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 343, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.521)

Llorente Pérez (Fernando), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 101, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.522)

Farrás Maluenda (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 383, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.523)

Santander Lázaro (Pablo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 57, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.524)

Lozano Motos (Abilio Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 75, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.525)

Viso Serrano (Bienvenido), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 193, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.526)

Estringana Cao (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 243, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.527)

Más Arias (Baldomero), del que se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 315, de 1943, que se instruye contra el mismo por hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.518)

Reuelta Galea (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 85, de 1947, que se instruye contra el mismo por robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

sión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.519)

Rodríguez y Rodríguez (Cristóbal), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 81, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.520)

Sánchez López (Jesús), de cincuenta y tres años, de estado soltero, del comercio, natural de Moratalla, hijo de Tomás y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 321, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre tentativa de estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.505)

Vigil Hernáñgil (Martín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 71, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.459)

Jiménez Calero (María), de diecisiete años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de La Carolina (Jaén), hija de Rafael y de María, domiciliada

últimamente en Bravo Murillo, núm. 110, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 238, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.374)

García Peláez (Pedro), alias «el Comiquín», de sesenta y un años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Balbino y de Jesusa, con último domicilio ignorado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 121, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre tentativa de hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.373)

JUZGADO NUMERO 21

García Montoro (Blasa), de sesenta y dos años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Baza, hija de Antonio y de Martirio, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 437, de 1948, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.325)

Pérez de Bustamante (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 272, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.507)

Díaz Carrasco (Eduardo), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 245, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.540)

C A D I Z

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria expedida en primero de febrero de 1950, contra la procesada Julia de la Morena López, en el sumario núm. 538, de 1942, por delito de tentativa de estafa, en atención a haber sido reformado el auto de la misma fecha decretando su libertad.

(B.—5.313)

LILLO

Por la presente se cita, llama y emplaza, para constituirse en prisión, a Enrique Sarrión Fernández, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 32, de 1950 (rollo 611), por el delito de robo de mercancías, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, en virtud del auto dictado por este Juzgado con fecha 10 de agosto de 1950.

(B.—5.414)

un importe de 80 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 160 y 25 pesetas, respectivamente.

770. Sancionar, en virtud de denuncia número 3, suscrita en Valdetorres de Jarama por la Guardia Civil, a don Alfonso Cañete Cristóbal, vecino de Fuente el Saz, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 764 de signatura 1-B, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

4 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

771. Acceder a la petición formulada por don Pedro Martín, Secretario de la Real y Primitiva Cofradía del Glorioso Patriarca San José y Santísimo Cristo de la Vida Eterna, establecida en la Iglesia de Santa Cruz, y en su virtud, concederle un donativo de 150 pesetas, en concepto de ayuda para los fines religiosos de dicha Cofradía; declarando su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

5 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

772. Conceder a doña Teresa Oviaño Tobares un donativo de pesetas 2.000, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la penosa enfermedad y fallecimiento de su esposo don Arsenio Pérez (q. e. p. d.), funcionario que fué del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, a cuyo servicio dedicó con la mayor constancia toda su capacidad y entusiasmo; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

Fuente el Saz, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

759. Clasificar, en virtud de denuncia número 41, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 12 de enero de 1950, a don Pedro Serrano Hervias, vecino de Vallecas, finca «La Papelera», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

760. Clasificar, en virtud de denuncia número 7, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Manuel Simón Pascual, vecino de Fuente el Saz, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

761. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.730, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 16 de enero de 1950, a don Antonio Urbaneja Gallardo, vecino de dicha localidad, calle de la Rosa, número 10, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.297 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 180, de 1950, por estafa a la Renfe, contra María Moreno García, de cuarenta y nueve años, viuda, hija de Francisco y Josefa, natural de Linares (Jaén), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal sustituto del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa a la Renfe, contra María Moreno García,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Moreno García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada en las presentes actuaciones a la referida denunciada, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1950.

(G. C.—3.206) (B.—4.795)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 42, de 1950, por hurto, contra Manuel Garrido Roldán, de veinticinco años, hijo de Vicente y Casimira, natural de Albacete, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 17 de agosto del año 1950.—El señor Juez municipal del número 16, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Manuel Garrido Roldán,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Garrido Roldán a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión provincial correspondiente, a que en concepto de indemnización abone al denunciante Pedro Fernández la cantidad de 120 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de que sea publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada al condenado Manuel Garrido Roldán, que se encuentra en ignorado paradero, la extiende en Madrid, a 17 de agosto de 1950.

(G. C.—3.399) (5.028)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 246, de 1950, por hurto a Elisa Olivares Olid, de cincuenta y seis años, viuda, sus labores, hija de Emilia y Casilda, natural de Pegalajar (Jaén), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 24 del mes de agosto y año de 1950.—El señor Juez municipal del número 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Hernández López,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Hernández López a la pena de ocho días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de mujeres correspondiente, a que en concepto de indemnización abone a Elisa Olivares Olid, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 100 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada a la denunciante Elisa Olivares Olid, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(G. C.—3.641) (B.—5.418)

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal se sigue bajo el núm. 152, del corriente año, por hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a 24 de agosto de 1950. El señor don Jacinto Núñez y Núñez, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra la propiedad, seguido en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, que estimó falta el hecho perseguido en sumario 90, de 1948, contra Félix Mejías Pagador, de cincuenta y dos años, casado, herrador, natural de Fuente de Cantos y actualmente con domicilio desconocido, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al imputado Félix Mejías Pagador, como autor de dos faltas contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a José García y García en la cantidad de 188 pesetas y a María Sánchez Alvarez en la de 126, así como a que pague las costas del procedimiento. Remítase a la Superioridad certificación de esta sentencia, una vez que la misma sea firme, y notifíquese al condenado mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Núñez (rubricado).

Esta sentencia fué debidamente publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación al condenado Félix Mejías Pagador, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad

de Sanlúcar de Barrameda, a 25 de agosto de 1950.

(G. C.—3.514) (B.—5.162)

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don José González Galán, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz del Retamar (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 4, de 1950, contra Mauro Miguel Ciruelo, de treinta y nueve años de edad, casado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, núm. 56; últimamente en Goya, 61, y actualmente en ignorado paradero, por estafa, ha recaído sentencia, por la que se condena al expresado denunciado a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado en cantidad de 60 pesetas y más al pago de las costas y gastos del juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado se expide la presente en Santa Cruz del Retamar, a 25 de julio de 1950.

(G. C.—3.340) (B.—4.959)

NAVALCARNERO

Don Bautista Vivar Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de Navalcarnero.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 44, de 1950, seguido por testimonio deducido del sumario seguido bajo el núm. 31, de 1942, contra Nicolás Calero e Hilario Robles, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Navalcarnero, a 16 de agosto de 1950.—El señor don Elías Alamo de la Fuente, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Hilario Robles a la pena de quince días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Elías Alamo (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

762. Sancionar, en virtud de denuncia número 22, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Francisco Varea Mancebo, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según uno de los recibos comprendidos entre los números 2.085 y 2.086, ambos inclusive, de signatura 1-B, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

763. Clasificar, en virtud de denuncia número 28, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil, a don José Vicente Escolar, vecino de Vallecas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

764. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 2.838, de signatura 1-C y 82 de multa, importantes, respectivamente, 40 y 105 pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1949, y expedidos en virtud de acuerdo recaído sobre expediente número 141, iniciado con denuncia interpuesta por la Guardia Civil, a nombre de don Felipe Ogamarra, vecino de Getafe.

765. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.540, de signatura 2-C, y el correspondiente de multa, importantes, respectivamente, 60 y 145 pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1949, y expedidos en virtud de acuerdo recaído sobre el expediente número 143, iniciado por denuncia interpuesta por la Guardia Civil, a don Manuel Agudo Agudo, vecino de Getafe, así como rectificar la base tributaria que en la indicada Tasa y ejercicio corresponde al vehículo propiedad del mismo, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C,

importante 60 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 1-C, número 4.749, por valor de 40 pesetas.

766. Clasificar, en virtud de denuncia número 36, suscrita en Colmenar Viejo por la Guardia Civil, a don Mariano López Romero, vecino de dicha localidad, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 100 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 66 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

767. Clasificar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 4 de enero de 1950, a don Luis Expósito Martínez, vecino de Chinchón, calle de la Iglesia, número 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

768. Clasificar, en virtud de denuncia número 38, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 5 de enero de 1950, a don Ramón Sánchez Capuchinos, vecino de Aranjuez, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, en la signatura 3-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 80 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 160 y 25 pesetas, respectivamente.

769. Clasificar, en virtud de denuncia número 39, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 5 de enero de 1950, a don Ramón Sánchez Capuchinos, vecino de Aranjuez, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, en la signatura 3-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por

Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Bautista Viyar (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, mediante publicación en ese periódico oficial, al condenado Hilario Robles, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Navalcarnero, a 17 de agosto de 1950.

(G. C.—3.427)

(B.—5.059)

OSUNA

En el juicio verbal de faltas número 595, de 1950, seguido en este Juzgado municipal contra Antonio Castillo Peña, por hurto de un reloj y un par de botas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Osuna, a 24 de julio de 1950.—El señor Juez municipal de esta población, don Felipe Gómez Guillén, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de lo dispuesto por el Superior del partido en auto recaído en sumario núm. 103, de 1940, contra Antonio Castillo Peña, por hurto de calzado y un reloj de la propiedad del vecino de esta villa don José Maldonado López, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio público.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Castillo Peña a la pena de quince días de arresto menor, 40 pesetas de indemnización al perjudicado y costas del presente juicio hasta su total terminación; y que debo absolver y absuelvo a Vicente Sierra Cabeza y José Molina Gómez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al penado Antonio Castillo Peña, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, don Felipe Gómez Guillén, en Osuna, a 1 de agosto de 1950.

(G. C.—3.279)

(B.—4.881)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 53, de este año, seguido contra Martín Ayala, apodado «el Rano», cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, por el hecho de causar lesiones con arma de fuego a Joaquín Olivares Andrial, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta localidad los quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 26,05 pesetas.

Por reintegros del expediente, 12,50 pesetas.

Honorarios de los facultativos, 40 pesetas.

Total, 78,55 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Martín Ayala, apodado «el Rano», la referida cantidad de 78 pesetas 55 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Colmenar Viejo, a 6 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.640)

(B.—5.417)

ILLESCAS

Don Rafael Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Illescas (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 28, de 1950, seguido por denuncia de la Guardia Civil, contra Mauro Miguel Ciruelo, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Illescas, a 7 de septiembre de 1950. El señor don José Gómez González, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, sobre estafa, contra Mauro Miguel Ciruelo,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Mauro Miguel Ciruelo a la pena de diez días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez (rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Esteban (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Mauro Miguel Ciruelo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Mola, núm. 56, hoy en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Illescas, a 9 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.654)

(B.—5.431)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 434, del año en curso, sobre lesiones por mordedura de perro, seguido contra Justo Salgueiro Borrero, de 46 años, casado, hijo de Francisco e Ildefonso, que tuvo su último domicilio en Fuencarral, calle de Sandalio, 7, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 21 de julio de 1950 condenando al mismo a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en caso de insolvencia, pago de las costas y multa de 25 pesetas por incomparecencia, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Chamartín de la Rosa, 21 de agosto de 1950.

(G. C.—3.515)

(B.—5.161)

En el juicio de faltas 152, del año en curso, sobre amenazas, seguido a virtud de denuncia de Pilar Cosmen Sarro, de cuarenta y seis años de edad, casada, hija de Constancio y Angela, que residió últimamente en la calle de Cuatro Amigos, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de agosto de 1950, absolviendo de la denuncia a Gloria de la Cuerda Segovia, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la denunciante aludida.

Chamartín de la Rosa, a 18 de agosto de 1950.

(G. C.—3.546)

(B.—5.211)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marmá.

JUZGADO NUMERO 4

Juicio verbal de faltas núm. 566, de 1950, por daños.—Ángel Collado García, de cuarenta y seis años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de Juan y Jacinta, sin domicilio conocido, comparecerá el día 21 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionando.

(B.—5.719)

Juicio de faltas núm. 403, de 1950, por hurto.—Julían Torres Lillo, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Jenaro y de María, natural de Villacañas (Toledo), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la carrera de San

clarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

14 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

792. Conceder a don José María de las Heras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, y con destino a atenciones del Hospital de Ancianos de Nuestra Señora de la Antigua, de aquella localidad, un donativo de 1.500 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación del concepto número 345, capítulo XVIII del vigente Presupuesto de Gastos.

15 de abril de 1950

BENEFICENCIA

793. Quedar enterado y conforme con el movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéfico-provinciales durante el pasado mes de febrero.

794. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Josefa Fuertes Arvás, número 581 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

795. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Candelaria López Yangüez, número 587 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

796. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Elvira Majuelo Gómez, número 584 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

797. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Victoriana Martínez Vara, número 585 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

798. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Aurelia Mu-

8 de abril de 1950

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

773. Conceder a los alumnos del último curso de la Facultad de Medicina de Madrid la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de ayuda económica para que se puedan costear el viaje de fin de carrera que proyectan realizar; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 276 del vigente Presupuesto de Gastos.

774. Conceder a los alumnos que forman parte del Coro de la Facultad de Filosofía y Letras la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de ayuda para que realicen el viaje que tienen proyectado a Lovaina; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 276 «Para auxilios a Centros de Enseñanza», del vigente Presupuesto de Gastos.

10 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

775. Conceder, con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos, un auxilio económico de 1.000 pesetas, por una sola vez, y en atención a su precaria situación pecuniaria, a don Donato Muelas, que presta sus servicios en esta Corporación como mozo del Hospital Provincial.

PERSONAL

776. Conceder a don Francisco Bermúdez Cañete Ariza, Jefe de la Sección administrativa de Asuntos Sociales y Paro Obrero, la gratificación de 3.000 pesetas, por una sola vez, en atención a los servicios prestados como Jefe del Negociado de Asuntos Sociales desde 15 de julio de 1949 a fin del expresado año.

Francisco, núm. 10, piso tercero, el día 28 de octubre, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas que se le sigue por hurto.

(B.—5.718)

Juicio verbal de faltas núm. 345, de 1950, por lesiones por atropello.—Candel Navarro (Nicolás), de diez años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Linares (Jaén), con domicilio últimamente en las cuevas del Niño Jesús, comparecerá el día 21 de octubre, a las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal antes mencionado.

(B.—5.617)

JUZGADO NUMERO 5

José María Amelivia Smovisky, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las once de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 562, de 1950.

(B.—5.802)

Luis de la Rosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid y actualmente en domicilio desconocido, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las once de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 250, de 1950.

(B.—5.801)

Francisco García Martínez, de treinta y siete años, soltero, estudiante, natural de Galisteo (Cáceres), hijo de Crispulo y Dolores, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hortaleza, núm. 82, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las once comparezca ante el

Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 262, de 1950.

(B.—5.737)

Juan Ozores Loredó, de treinta y cinco años de edad, natural de Rivadeo (Lugo), soltero, jornalero, hijo de Juan y Manuela, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Sombrerete, número 9, principal izquierda, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 27 de octubre y hora de las once de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 263, de 1950.

(B.—5.712)

Antonio Martínez Fresno, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Sperino y Florencia, natural de Aguilar del Campo (Palencia), y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 375, de 1950.

(B.—5.711)

JUZGADO NUMERO 6

Caballero Hita (Pilar) y González Fernández (Lino), de ignorados domicilios, comparecerán ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 26 de octubre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas número 340 de orden, del año actual, por lesiones de Pilar Caballero, contra Lino González.

(B.—5.800)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 624, de 1950.—Agudo Gálvez (Juan), hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo, kilómetro núm. 4,

comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra Juan Agudo Gálvez.

(B.—5.741)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 742, de 1949, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Serafín Guerrero Morillo, de treinta y tres años, casado, hijo de Serafín y Carlota, y en la actualidad en ignorado paradero, y por haberse interpuesto por la parte denunciante recurso de apelación contra la sentencia dictada, se emplaza al referido denunciado a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado Superior a usar de su derecho.

(G. C.—3.643)

(B.—5.420)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Restie Nicolás Filiponche, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.481)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Reyes Navarro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente y a Isabel Muñiz Maillar, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.480)

M A R Y O L

Construcciones Metálicas, S. A.

Se convoca Junta extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, para el próximo día 11 de noviembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y dieciocho treinta en segunda, en el domicilio social, García de Paredes, núm. 13, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos 23, 25, 26, 30, 33, 44 y 47.

2.º Autorización al Consejo de Administración para la aportación, venta o arrendamiento de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, activas o pasivas, de la Sociedad a otra persona natural o jurídica.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Márquez Hernández.

(A.—14.144)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sección Ahorro

Solicitado duplicado, por extravío, de las libretas de ahorro siguientes: Central, números 94.858, Francisca Díaz Deza; 155.478, Vicente Herrero Catalá; 160.351, Josefina Ruiz Díaz; 188.285, Florentino Gallejo Arcaya; plazo número 2.866, «Saizes», S. A.—Sucursal segunda, número 6.041, Bernardino Zapatero Carrascal.—Sucursal cuarta, número 3.757, Luisa González Holgado.—Sucursal quinta, número 5.252, Francisco Ruiz Pérez.

Se anuncia al público por el presente, para proceder a la expedición de nuevas libretas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, a contar desde su inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—Por el Jefe de Ahorro, Alfredo Marugán.

(A.—14.145)

Imb. Provincial. — Doctor Esquerdo, 59

11 de abril de 1950

REPOBLACION FORESTAL

777. Aprobar propuesta de cultivo del vivero de Santa María de la Alameda, por un total importe de 16.693,94 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

778. Aprobar propuesta de cultivo del vivero denominado «Común de Lozoyuela», por un total importe de 12.741,81 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

779. Aprobar propuesta de cortafuegos en el monte titulado «Hornillos», en Santa María de la Alameda, por un total importe de 1.226,72 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

780. Aprobar propuesta de cortafuegos en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de 4.379,94 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

781. Aprobar propuesta de nombramiento de dos vigilantes de incendios en el monte «Común de Lozoyuela», durante los meses de verano, lo cual constituirá un gasto de 3.111,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

782. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para ejecutar por el sistema de administración la reparación del depósito de agua del vivero de Villaverde, por un total importe de 5.900 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

783. Aprobar propuesta de nombramiento de un vigilante de incendios en la Dehesa de Las Rozas, durante los meses de verano, lo cual constituirá un gasto de 1.505,52 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

784. Aprobar propuesta de limpieza de cortafuegos en la Dehesa de Valdelatas, por un total importe de 4.405,04 pesetas, cantidad que

se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

785. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para ejecutar por el sistema de administración las obras para profundizar el pozo del vivero de Santa María de la Alameda, por un total importe de 7.311,36 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

786. Aprobar propuesta de nombramiento de dos vigilantes de incendios en Collado Mediano durante los meses de verano, lo cual constituirá un gasto de 3.111,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

787. Aprobar propuesta de nombramiento de un vigilante de incendios en el monte de Zarzalejo durante los meses de verano, lo cual constituirá un gasto de 777,84 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

788. Aprobar propuesta de nombramiento de dos vigilantes de incendios en el monte de Valdelatas durante los meses de verano, lo cual constituirá un gasto de 3.111,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

789. Aprobar propuesta de cortafuegos en la Dehesa Boyal de Majadahonda, por un total importe de 1.003,68 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

790. Aprobar propuesta de cortafuegos en el monte de Zarzalejo, por un total importe de 6.480,63 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

13 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

791. Acceder a la petición formulada por Rvda. M. Superiora de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, concediéndole un donativo de 100 pesetas para contribuir a la adquisición de una urna para el Monumento de Jueves Santo; de-